



MENDOZA, 6 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 645/2026, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 282/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 72935/2026, la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-033.001.000-11-11.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el QUINCE (15) y el VEINTINUEVE (29) de mayo de 2026**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 1337/2026



-2-

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el UNO (1) y el CINCO (5) de junio de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar**, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXP N°645/2026 - CATEGORÍA 4 (ASISTENCIAL), dentro del período indicado en el artículo precedente, **teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

- Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en CUATRO (4) archivos:
 - UN (1) archivo con el currículum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre y apellido del postulante.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Estado civil.
 - d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - e) Domicilio real o especial.
 - f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
 - UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas).
 - UN (1) archivo con Propuesta de mejora.
 - UN (1) archivo con:
 - Formulario de Inscripción de Postulante,
 - Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes,
 - Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE),

(Ver documentos para concursos en el apartado para la Secretaría de Bienestar Universitario en el siguiente enlace: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse, cada parte con un peso máximo de 10 MB.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán comunicados fehacientemente al domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1337/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_645-SBU-Cat 4



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Salud Estudiantil.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de concurso: **Cerrado interno.**
- b) Metodología de evaluación: **antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.**

3) Agrupamiento: Asistencial, subgrupo "C".

4) Tramo: Tramo Intermedio.

5) Categoría: 4 (cuatro) – Planta Permanente.

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

- Coordinación y gestión institucional de la Dirección de Salud Estudiantil, participando en la planificación de lineamientos de trabajo, seguimientos de expedientes, gestión de solicitudes de compras, recursos y supervisión de personal, así como en acciones de formación y promoción de la salud.
- Coordinación administrativa de los programas y exámenes de salud, organizando turnos, circuitos operativos, articulando con áreas académicas, realizando el seguimiento de pacientes, campañas sanitarias y elaborando informes institucionales.
- Gestión de sistemas informáticos y datos de salud, coordinando la implementación y capacitación en historia clínica digital, administrando bases de datos y generando información para la toma de decisiones.
- Administración operativa y soporte institucional, incluyendo la tramitación de actuaciones administrativas, control de procesos internos y seguimiento de servicios tercerizados como la gestión de residuos patológicos.



ANEXO I

-2-

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00 hs.

9) Remuneración del cargo importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad y las fechas a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
AGOSTINI, Carlos Adolfo	22.552	21.014.491	04	Asistencial	Médico Clínico en la Dirección de Salud Estudiantil
PASCUALETTI, Laura Leticia	20.845	17.545.223	02	Administrativa	Trabajadora Social en el área de Salud en la Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
OLMEDO, Carina Andrea	32.559	23.429.432	03	Asistencial	Farmacéutica – Facultad de Odontología

Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
HERNANDO, Gilda Lucía	17.854	17.390.293	01	Administrativa	Trabajadora Social en la Dirección de Género y Diversidad
CHIRINO, Patricia Verónica	20.920	20.525.317	03	Asistencial	Administrativa Asistencial en el Hospital Universitario
QUINTERO, Mercedes Susana	19.416	14.978.213	04	Asistencial	Jefatura en el Área Asistencial en la Facultad de Odontología



ANEXO I

-3-

- 13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Poseer título secundario (excluyente).
- Se valorará estudios relacionados a la administración pública y/o disciplinas afines.
- Se valorará experiencia en tareas administrativas en el ámbito de la salud universitaria.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Competencias conductuales necesarias:

- Pensamiento crítico y proactividad.
- Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- Comunicación empática y trato respetuoso.
- Capacidad organizativa y adaptabilidad.
- Sensibilidad ante situaciones de vulnerabilidad.
- Compromiso con la mejora continua y los valores institucionales.

b) Aptitudes necesarias:

- Conocimiento en sistemas de gestión, circuitos de atención y manejo de bases de datos.
- Formación complementaria en temas de salud estudiantil, administración pública y/o promoción de la salud.
- Manejo de sistemas informáticos institucionales (SUDOCU, ALEPHOO).



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario aprobado por Ord. 2/2013 de la Asamblea Universitaria y sus modificatorias y complementarias Ord. 65/2013 R.; 8/2014-CS y 1/2014-AU.
- Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario – Ord. 96/2004-CS.
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ley 25188 y sus modificaciones - Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley 27499/2018 – Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en temática de Género.
- Ley 26529/2009 – Derechos del Paciente en su Relación con los profesionales e Instituciones de la Salud.
- Ordenanza 21/2003-CS.
- Ordenanza 09/2006-CS.
- Guía de Actuación frente a situaciones emergentes en el ámbito académico Res. 819/2023-CS.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo